

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10240 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que, por el Instituto de Estudios de Administración Local, se anuncie convocatoria de concurso entre Secretarios de tercera categoría de Administración Local de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de segunda categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3228/1972, de 16 de noviembre, para proveer vacantes actualmente existentes en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque concurso de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local entre Secretarios de tercera categoría que ostenten derecho a ello, conforme al artículo 138, 1, 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, siempre que posean la titulación prevenida en el artículo 137, 2, del mismo texto reglamentario.

2.º De acuerdo con el número 2 del artículo 1.º del citado Decreto, se fijan en 140 las plazas a proveer en el expresado concurso.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento de 30 de mayo de 1952, el repetido Decreto 3228/1972 y el 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones reglamentarias.

4.º Según lo previsto en el número 2 del artículo 4.º del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en la norma 6.ª de las comunes establecidas por la Orden de 21 de julio de 1958, los concursantes admitidos y que aprueben los citados cursos estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que se convoque por esta Dirección General para proveer plazas vacantes de Secretarios de segunda categoría y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncian, viniendo obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de las que les sean adjudicadas.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Director general, Juan Diaz-Ambrosia.

10241 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para las plazas de Auxiliares Administrativos, en la plantilla de dicho Organismo Autónomo.*

Reunido en el día de la fecha el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de cuarenta plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares Administrativos, convocadas por Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica), de 5 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1973), se acuerda:

1.º Que a los quince días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas de dicho día, comparecerán en el edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, número 17, para su presentación y realizar los ejercicios que en dicha convocatoria se establecen, los aspirantes admitidos según relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1974, en donde se publica la Resolución de 7 de febrero de 1974.

2.º Los aspirantes deberán ir provistos del carnet de identidad y máquina de escribir.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

10242 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Puericultores, por la que se hace público el resultado del sorteo y se convoca para el comienzo de los ejercicios.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición para ingreso en la Escala de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Puericultores, convocadas por Resolución de 17 de abril de 1973

(«Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), para efectuar el sorteo público y determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido actuar en primer lugar a don Agustín Errasti Carbaño, a partir del que se iniciarán todas las actuaciones.

Se convoca a los señores opositores comprendidos entre el número 115, don Agustín Errasti Carbaño, y el número 314, don Manuel Pedraza Salazar, ambos inclusive, para la realización del primer ejercicio el día 17 de junio, lunes, a las diecinueve horas (siete de la tarde), en la Sala de Juntas del Gran Hospital del Estado, Diego de León, número 82, de esta ciudad. El resto de los aspirantes actuarán a continuación en los días siguientes. Las convocatorias respectivas se fijarán y harán públicas en el tablón de anuncios del Gran Hospital del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Antonio Muro y Fernández Cavada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10243 *ORDEN de 8 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal a la plaza de Profesor agregado de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de septiembre), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Bartual Vicens.
Vocales: Don Rosendo Poch Viñals, don Miguel Ciges Juan, don Andrés Sánchez Rodríguez y don Adolfo Azoy Castañé, Catedráticos de las Universidades de Madrid (Complutense), el primero; de Granada, el segundo; de Zaragoza, el tercero, y en situación de jubilado, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán.

Vocales suplentes: Don Juan Bartual Pastor, don Felipe Rodríguez Adrados, don Alejandro Palomar Palomar y don Jaime Marco Clemente, Catedráticos de las Universidades de Sevilla-Cádiz, el primero; de Valladolid, el segundo; de Zaragoza, el tercero, y de Sevilla, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

10244 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de las plantillas provinciales.*

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1. Convocatoria. Vacantes

1.º Convocar concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

2.º Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso de traslado incluyen las vacantes existentes en Madrid y Barcelona que, de conformidad con la norma I del

artículo 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958, corresponden a concurso, más la totalidad que actualmente existen en las plantillas provinciales, con excepción de las correspondientes a plazas de nueva creación, que deberán proveerse inicialmente por oposición, según determina el artículo 4.º de dicha norma legal.

II. Concursantes

3.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario.

a) Los Inspectores de Enseñanza Primaria en activo que en el día de la fecha de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso, no motivado por sanción.

Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Enseñanza Primaria.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el 1 de septiembre en que hayan de posesionarse, caso de obtener destino.

B) Con carácter forzoso.

a). Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se encuentren destinados provisionalmente, quienes de no alcanzar la vacante por ellos solicitada serán destinados libremente a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

4.º Los Inspectores que participen con carácter forzoso quedan exceptuados de acreditar tiempo mínimo de servicios.

5.º Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en la que debe figurar igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

III. Instancias y documentación

a) Instancias.

6.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio de la provincia en que sirven los solicitantes o en cualquiera de los lugares y formas señalados en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º Los Jefes de las dependencias en que tengan entrada solicitudes de participación de este concurso las remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica), dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su recepción.

b) Documentos.

8.º El expediente de participación en el concurso estará integrado por los siguientes documentos:

a) Solicitud en la que se expresará por riguroso orden de preferencia las vacantes a que se aspira. Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de preferencia de los destinos.

b) Hoja de servicios calificada por la Delegación Provincial a la que pertenece la Inspección en la que preste servicios el solicitante y cerrada en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditativa de los prestados en propiedad en el Cuerpo de Inspección desde su ingreso en el mismo y del tiempo de permanencia en el destino desde el que se solicita.

A los efectos prevenidos en el apartado D) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, las Delegaciones Provinciales harán constar en la diligencia de la certificación de la hoja de servicios del concursante, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente, o, en otro caso, sanción impuesta, y si se halla o no cancelada.

Asimismo se unirá la oportuna hoja de servicios cuando querrán acreditarse los prestados en Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia, no simultáneos con los prestados en la Inspección.

c) Quienes se encuentren destinados en Servicios Centrales presentarán hoja de servicios certificada por la Jefatura de Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica, en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado b).

d) Cada concursante acompañará asimismo relación detallada de los méritos que aduzca, por igual orden en que aparecen en los apartados B) y C) del artículo 35 del Reglamento

del Cuerpo, uniéndose a esta relación las copias de los documentos justificativos de tales méritos, debidamente compulsadas por la Delegación Provincial respectiva o por la Sección indicada, según se trate de solicitantes comprendidos en los apartados b) ó c), a las que se unirán los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

e) A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

IV. Plazo de peticiones

9.º El plazo de peticiones para este concurso será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Preferencias

10. La preferencia para la obtención del destino en este concurso vendrá determinada por la puntuación total que alcance cada concursante por aplicación del baremo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

11. No obstante, y de conformidad con lo establecido en los números 2 y 3 del artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, tendrán derecho preferente a destino en localidad determinada con respecto a los restantes concursantes en quienes no se dé tal circunstancia, los que acudan a este concurso por haber cesado en la situación de supernumerario o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios, cuyo destino, al momento del pase a tales situaciones, fuese la referida localidad, si bien estos últimos sólo podrán ejercitar el derecho por una sola vez con ocasión del reingreso y durante un plazo de quince años a partir del momento de la excedencia voluntaria.

VI. Resolución del concurso

12. El concurso de méritos será resuelto por esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Comisión prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

13. La Comisión iniciará sus actuaciones dentro de los quince días siguientes a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, elevando seguidamente a la Dirección General de Personal la relación ordenada por puntuación total de los concursantes y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

VII. Destinos y posesión

14. Por esta Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone, llevando a cabo la adjudicación de destinos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Los destinos que se alcancen con la participación en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

16. La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día primero del mismo mes, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Director general de Personal, Antonio de Juan.

St. Subdirector general de Personal.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

Alicante	1
Avila	1
Badajoz	1
Barcelona	1
Cáceres	1
Castellón de la Plana	1
Ciudad Real	1
Coruña, La	1
Lérida	2
Lugo	1
Madrid	2
Málaga	1
Navarra	1
Oviedo	1
Salamanca	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Segovia	1
Sevilla	1
Vizcaya	2
Zamora	1
Zaragoza	2
Total	25

ANEXO II



Ilmo. Sr.

El funcionario que suscribe, Inspector de Enseñanza Primaria, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

Solicita ser admitido al concurso de méritos del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha («Boletín Oficial del Estado» de), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las vacantes a las que desea concursar:

Vacante	Localidad
.....

Y alega los méritos que se relacionan:

MÉRITOS

1. Antigüedad.
 - 1.1. Años de servicio en propiedad en el Cuerpo de Inspección
 - 1.2. Años de permanencia en el destino desde el que se solicita
 - 1.3. Años de servicio en otros Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, y no simultáneos
2. Méritos.
 - 2.1. Título de Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía)
 - 2.2. Título de Doctor en otra Facultad o Sección
 - 2.3. Título de Licenciado
 - 2.4. Diplomas en cursos para postgraduados organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre materias y temas directamente relacionados con la Enseñanza Primaria
 - 2.5. Consejero Nacional de Educación (años en el cargo)
 - 2.6. Inspector general de Enseñanza Primaria (años en el cargo)
 - 2.7. Inspector central de Enseñanza Primaria (años en el cargo)
 - 2.8. Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria (años en el cargo)
 - 2.9. Inspector Secretario provincial de Enseñanza Primaria (años en el cargo)
 - 2.10. Inspector comarcal de Enseñanza Primaria, para vacante en la misma provincia (años en el cargo)
 - 2.11. Inspector comarcal de Enseñanza Primaria para vacante en distinta provincia (años en el cargo)
 - 2.12. Condecoraciones y menciones honoríficas
3. Otros méritos, comprendidos en el apartado C) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Enseñanza Primaria
4. Datos relativos al cónyuge funcionario:
 - 4.1. Apellidos y nombre del cónyuge
 - 4.2. Número de Registro de Personal
 - 4.3. Destino desde el que solicita el presente concurso
 - 4.4. Destino que solicita
5. Sanciones no canceladas

En a de de 1974.
Firma,